

RESOLUCION No.06.Q.IJ.004622  
DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION  
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2326 de 05 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra a **SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO EN TELECOMUNICIONES ARTEAGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3369 de 15 de septiembre del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constante en las Resoluciones de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a **SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO EN TELECOMUNICIONES ARTEAGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 21 de noviembre del 2006, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.2443 de 28 de noviembre del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto, en la Resolución por la que se declaró inactiva y se disolvió por inactividad, a **SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO EN TELECOMUNICIONES ARTEAGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaratorias; y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio de 1993;

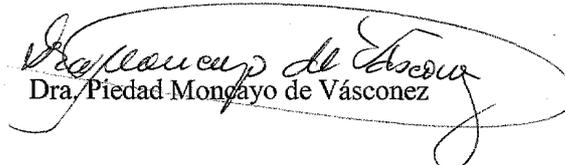
RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 06.Q.IJ. 2326 de 05 de julio del 2006 y 06.Q.IJ. 3369 de 15 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO EN TELECOMUNICIONES ARTEAGA & ASOCIADOS CIA. LTDA., en consecuencia, su estado jurídico actual es el de ACTIVA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **28 de noviembre del 2006**

  
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez